

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PAÍS: REPÚBLICA DE PANAMA JUEVES 29 DE ENERO DE 1976

Nº 16.533

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 14 de 29 de enero de 1976, por el cual se adopta el Plan de Obras Públicas para el Año Fiscal de 1976.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto N° 12 y 13 de 28 enero de 1976, por los cuales se ordena la expropiación de tierras Fincas.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

ADOPTASE EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO FISCAL DE 1970

DECRETO DE GABINETE NÚMERO 14 (DE 29 DE ENERO DE 1970)

por el cual se adopta el Plan de Obras Públicas para el año Fiscal de 1970.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Autorizase el siguiente Plan de Obras Públicas del Gobierno Central por la suma de B/. 42,354,657 (cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete balboas).

A.—Con cargo a partidas en efectivo del Presupuesto de Gastos de Inversiones del Gobierno Central serán ejecutadas las obras siguientes por un valor de B/. 3,381,557 (tres millones trescientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y siete balboas).

(En miles de Balboas)

1. SECTOR AGROPECUARIO 600.0

Ministerio de Agricultura y Ganadería 600.0

Contrapartida al Préstamo con la Agencia Internacional para el Desarrollo Agrícola 590.0

Contrapartida al Programa de Naciones Unidas (PNUD) Mejoras de Pastos y Cultivos de Forrajes 10.0

2. SECTOR EDUCACION 164.5

Universidad de Panamá 164.5
Investigación en arroz, maíz y suelos 164.5

3. SECTOR SALUD 285.5

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) 285.5

Transferencias de Fondos - Contrapartida al Préstamo con la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) para el Sistema de

Abastecimiento de Agua, Ciudad de Panamá 285.5

4. SECTOR TRANSPORTE 1,991.6

Ministerio de Obras Públicas 1,991.6

Contrapartida al Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para Construcción de Caminos Rurales (CAM-BID I) 1,991.6

5. SECTOR VIVIENDA 340.0

Instituto de Vivienda y Urbanismo (IVU) 340.0

Transferencias de Fondos - Contrapartida al Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Vivienda Económico Popular 340.0

B.—Con cargo a empréstitos internacionales se ejecutarán los siguientes proyectos con un desembolso de B/. 36,630,100 (treinta y seis millones seiscientos treinta mil cien balboas):

8.1 Empréstitos Aprobados: B/. 15,882.800

8.1.a. Con la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.) B/. 4,935.600.

1. SECTOR AGROPECUARIO 1,250.0

Ministerio de Agricultura y Ganadería 1,250.0

Programa de Desarrollo Agrícola N° 525-L-034) 1,250.0

2. SECTOR TRANSPORTE 3,105.6

Ministerio de Obras Públicas 3,105.6

Ensanche Vía Bolívar (N° 525-L-018) 2,000.0

Rehabilitación carretera Puerto Pilón-Río Piedras y Ensanche carretera Tocumen (N° 525-L-024) 600.0
Calles de Panamá (N° 525-L-025) 505.6

3. SECTOR MULTISECTORIAL 580.0

Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad 580.0

Programa de Construcciones con ayuda comunal (N° 525-L-011) 580.0

8.1.b. Con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) B/. 1,900,000.

1. SECTOR TRANSPORTE 1,900.0

Ministerio de Obras Públicas 1,900.0

Caminos Rurales (N° 116-SF) 1,900.0

8.1.c. Con Fuentes Privadas de Financiamiento B/. 9,047,200.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612
 OFICINA: Avenida 9^{ta} Sur—Nº 19-A 50
 (Relleno de Barranca) Teléfono 22-3271

TALLERES:
 Avenida 9^{ta} Sur—Nº 19-A 50
 (Relleno de Barranca) Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección Gral de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año En la Republica: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

1. SECTOR COMERCIO E INDUSTRIAS	407.5
Ministerio de Comercio e Industrias	300.0
Estudio de Factibilidad Puerto Pesquero	300.0
Zona Libre de Colón	107.5
Habilitación de Areas Nuevas	107.5
2. SECTOR EDIFICIOS PUBLICOS	1,633.1
Municipio de Colón	30.0
Piscina Municipal	30.0
Comité de los XI Juegos Olímpicos Centroamericanos	1,487.2
Velódromo Olímpico	506.1
Reacondicionamiento y Graderías del Estadio J. D. Arosemena	203.4
Casetas Polígono de Tiro y Casa Club	370.0
Reacondicionamiento Gimnasio Naco de la Guardia	10.0
Piscina Adán Gordón	20.0
Mejoras Campo de Juego (San Agustín, La Salle y Javier)	22.0
Centro de Frensa	12.0
Salón de Esgrima	3.0
Torres Iluminación (Campo de Juegos Artes y Oficios)	18.1
Habilitación Villa Olímpica	272.6
Imprevisto	50.0
Ministerio de Gobierno y Justicia	115.9
Cuartel Guardia Nacional Santiago	115.9
3. SECTOR EDUCACION	2,741.8
Ministerio de Educación	2,476.8
Educación Primaria	723.7
Escuela de Bastimentos (II Fase)	44.8
Escuela de Palmira	30.0
Escuela Elisa Garrido	82.8
Escuela de Nombre de Dios	30.0
Escuela de Sabanitas (II Fase)	52.2
Escuela de Mariabé	30.9
Escuela Presidente Porras	105.9
Unión Panamericana	219.5
Gran Bretaña	129.6

Educación Secundaria	1,656.1
Primer Ciclo Morazán	397.6
Escuela Secundaria de Puerto Armuelles (II Fase)	238.7
Vocacional de La Palma	170.0
Primer Ciclo Segundo Villarreal	195.0
Escuela Elena Ch. de Pinate	325.0
Talleres Artes y Oficios	66.0
Instituto Nacional (Reparación)	48.0
Normal de Santiago	40.8
Primer Ciclo de Santiago (II Fase)	175.0
Cultura	95.0
Panamá (Museo Nacional)	95.0
Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos	265.0
Créditos Educativos (compromisos adquiridos)	265.0
4. SECTOR SALUD	398.5
Ministerio de Salud	398.5
Mejoras Centro Médico Aguadulce	59.0
Anexo Hospital Nicolás Solano	77.9
Sala de Cirugía Hospital de David	98.0
Planos Mercados Ciudad de Panamá	45.0
Construcción Centro Médico de Yaviza	59.9
Anexo Materno Infantil, Roquete	28.7
Planos Centro Médico de Soná	30.0
5. SECTOR TRANSPORTE	3,466.3
Dirección de Aeronáutica Civil	189.0
Mejoras Aeropuerto de Tocumen	189.0
Ministerio de Obras Públicas	
(Valorización)	2,340.0
Ensanche Nicánor de Obarrio (I Tramo)	160.0
Construcción Calle Aquilino de la Guardia	220.0
Construcción Calle 70 ^a	40.0
Ensanche Vía Fernández de Córdoba	245.0
Construcción Carretera Tumba Muerto	1,555.0
Construcción Avenida Centro Deportivo	120.3
Ministerio de Obras Públicas	927.0
Rehabilitación Calles de La Chorrera	57.0
Rehabilitación Calles de Colón	50.0
Construcción CIA-Progreso	300.0
Rehabilitación Soná-Guabala	22.0
Rehabilitación Volcán-Cerro Punta	175.0
Rehabilitación Calles de David	30.2
Rehabilitación Calles de Las Tablas	13.0
Rehabilitación Calles de Santiago	29.0
Rehabilitación Penonomé-La Pintada	55.0
Rehabilitación Macaracas-Tonosí	23.0
Pavimentación Cañacillas	16.8

Rehabilitación Puerto Mutis	32.0	Sistema Piloto de Riego La Herradura	50.0
Muelle de Bocas del Toro	6.0	Proyecto de Riego del Río La Villa,	
Muelle Fiscal	26.0	Sector A	250.0
Planos II Programa CAM-BID	30.0	Riego Aéreo El Salto, Boquete	50.0
Rehabilitación Jagüito-La Yeguada	60.0	Repoblación Porcina	20.0
Rehabilitación Río Piedras-Portobelo	12.0	<i>Comisión de Reforma Agraria</i>	106.2
6. SECTOR VIVIENDA	400.0	<i>Maquinaria Agrícola</i>	106.2
<i>Instituto de Vivienda y Urbanismo</i>	400.0	2. SECTOR COMERCIO E INDUSTRIAS	110.0
Multifamiliar en Colón	200.0	<i>Ministerio de Comercio e Industrias</i>	110.0
Viviendas en Río Alejandro	200.0	Préstamos a Pequeñas Industrias (AID)	20.0
8.2. Acuerdos Financieros B/. 190,700		Minero Fase II (PNUD)	65.0
8.2.a. Con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) B/. 46,700		Fomento de Recursos Marinos (PNUD)	25.0
1. SECTOR AGROPECUARIO	46.7	3. SECTOR EDIFICIOS PÚBLICOS	584.9
<i>Ministerio de Agricultura y Ganadería</i>	46.7	<i>Ministerio de Gobierno y Justicia</i>	439.4
Programa de Fertilizantes	46.7	Cuartel Guardia Nacional de Santiago	360.0
8.2.b. Con la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) B/. 144,000		Cuartel de Bomberos de Las Tablas	47.4
1. SECTOR COMERCIO E INDUSTRIA	10.0	Edificio de Tránsito y Juzgado, Panamá	32.0
<i>Ministerio de Comercio e Industrias</i>	10.0	<i>Ministerio de Obras Públicas</i>	145.5
Préstamo a Pequeñas Industrias	10.0	Mejoras Edificio de la Presidencia	20.0
2. SECTOR MULTISECTORIAL	134.0	Terminación Piscina de Chitré	9.5
Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad	134.0	Parque Colonial	6.0
Programa de Construcción con ayuda Comunal	134.0	Edificios de Aduanas Paso de Canoa	110.0
8.3. Empréstito de Negociación		4. SECTOR EDUCACIÓN	1,396.0
B/. 20,556,600		<i>Ministerio de Educación</i>	1,036.0
8.3.a. Con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) B/. 2,584,000		II Fase Primer Ciclo de Santiago	70.0
1. SECTOR TRANSPORTE	1,620.0	Expansión de la Educación Vocacional (BID)	530.0
<i>Ministerio de Obras Públicas</i>	1,620.0	Escuela San Vicente de Paul, Colón	58.0
Segundo Programa de Carreteras CAM-BID	1,620.0	Hogar de Nuestra Señora, Panamá	30.0
2. SECTOR EDUCACION	614.0	Escuela Dominio del Canadá, Veraguas	83.0
<i>Ministerio de Educación</i>	614.0	Primer Ciclo América, Panamá	75.0
Expansión de la Educación Vocacional	614.0	Primer Ciclo de Chitré	75.0
3. SECTOR MULTISECTORIAL	350.0	Normal de Santiago (Cuartos de Refrigeración)	15.0
<i>Dirección General de Planificación y Administración</i>	350.0	Rehabilitación Teatro Nacional	100.0
Estudios de Factibilidad	350.0	<i>Universidad de Panamá</i>	100.0
8.3.b. Con Fuentes Privadas de Financiamiento	15,872,600	Normal Superior (ICASE-PNUD)	100.0
1. SECTOR AGROPECUARIO	661.2	<i>Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos</i>	260.0
<i>Ministerio de Agricultura y Ganadería</i>	555.0	Crédito Educativo (IFARHU-BID)	260.0
Programa de Fertilizantes, Campaña Mundial contra el Hambre (FAO)	35.0	5. SECTOR ELECTRIFICACION	2,912.6
Rehabilitación Sistema Piloto de El Caño	150.0	<i>Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación</i>	2,912.6
		Hidrológico e Hidrometeorológico	85.9
		Líneas de distribución, transmisión y generación Yeguada y Diesel	
		Provincias Centrales - BIRF	1,524.7
		Programa de Bayano	1,292.0

4	GACETA OFICIAL, JUEVES 29 DE ENERO DE 1970	Nº 16.533
6.	SECTOR SALUD	1,409.5
	<i>Ministerio de Salud</i>	595.0
	Construcción Centro Médico de Yaviza	45.0
	Terminación Matadero de Agua-dulce	70.0
	Mercado Ciudad de Panamá	180.0
	Planos Maestros Hospital Santo Tomás	30.0
	Acueductos Rudimentarios	250.0
	Centro de Salud de Santa Fé	20.0
	<i>Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales</i>	654.5
	Acueductos Rurales	340.0
	Sistema Abastecimiento de Agua, Ciudad de Panamá	164.5
	Línea de Conducción a San Isidro	150.0
	<i>Municipio de Colón</i>	160.0
	Matadero Municipal de Colón	125.0
	Mercado Municipal de Colón	35.0
7.	SECTOR TRANSPORTE	7,297.4
	<i>Dirección de Aeronáutica Civil</i>	999.0
	Mejoras Aeropuerto de Tocumen	313.0
	Mejoras Acopuerto de Bocas del Toro	70.0
	Mejoras Aeropuerto de Santiago	100.0
	Mejoras Aeropuerto Marcos Gelabert	20.0
	Mejoras Aeropuerto Enrique Malek	130.0
	Nuevo Aeropuerto de Yaviza	25.0
	Mejoras otros Aeropuertos	23.0
	Nuevo Aeropuerto de Los Santos	18.0
	Planos Nuevo Aeropuerto de Tocumen	300.0
	<i>Ministerio de Obras Públicas</i>	479.0
	Valorización)	
	Construcción Vía Centro Deportivo	64.0
	Ensanche Nicanor de Obarrio	
	II Tramo	345.0
	Construcción Puente Vía Brasil	70.0
	<i>Ministerio de Obras Públicas</i>	5,819.4
	Ensanche Vía Simón Bolívar y Paso Elevado	200.0
	Rehabilitación Calles de La Chorrera	40.0
	Construcción CIA-Progreso	220.0
	Rehabilitación Soná-Guabala	100.0
	Rehabilitación Volcán-Cerro Punta	60.0
	Rehabilitación Calles de David	1.8
	Rehabilitación Calles de Las Tablas	5.0
	Rehabilitación Calles de Santiago	5.0
	Rehabilitación Penonomé - La Pintada	60.0
	Rehabilitación Macaracas-Tonosí	50.0
	Pavimentación Cañacillas	54.2
	Avenida Balboa-Paseo Cincuentenario	175.0
	CAM-BID II	1,240.0
	Caminos Reforma Agraria	500.0
	Brigada de Trabajo	500.0
	Construcción Chepo-Cañitas	1,300.0
	Construcción Cañitas-Sitio Bayano	1,200.0
	Caminos Rurales (CAM-BID I)	108.4
8.	SECTOR VIVIENDA	965.0
	<i>Instituto de Vivienda y Urbanismo</i>	565.0
	Programa de Vivienda Económica Popular	365.0
	Proyecto de Vivienda La Esperanza	200.0
	<i>Instituto para el Fomento de Hipotecas Aseguradas</i>	400.0
	Financiamiento de Hipotecas para viviendas	400.0
9.	MULTISECTORIAL	536.0
	<i>Dirección General de Planificación y Administración</i>	150.0
	Estudios de Factibilidad	150.0
	<i>Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad</i>	386.0
	Programa de Construcciones con Ayuda Comunal	386.0
	8.3.c. Con otras Fuentes Privadas de Financiamiento	B/. 2,100.000
1.	SECTOR AGROPECUARIO	500.0
	<i>Ministerio de Agricultura y Ganadería</i>	500.0
	Planta Pasteurizadora para Cooperativas	500.0
2.	SECTOR EDUCACION	800.0
	<i>Ministerio de Educación</i>	800.0
	Editora de Textos Escolares	800.0
3.	SECTOR TRANSPORTE	800.0
	<i>Dirección de Aeronáutica Civil</i>	800.0
	Sistema para Ayuda a la Navegación Aérea (EXIM-BANK)	800.0
	C.—Con cargo a las emisiones de Bonos autorizados por las Leyes Nos. 41 de 1959 y 12 de 1961, se terminará la construcción del Hospital Siquiátrico de Los Santos con un desembolso de B/. 1,066,300 (un millón sesenta y seis mil trescientos balboas).	
	D. Con cargo a la emisión de Bonos autorizados por el Decreto de Gabinete Nº 89 de 1968, se terminará el Gimnasio Olímpico con un desembolso de B/. 276,700 (doscientos setenta y seis mil setecientos balboas), para la celebración de los XI Juegos Centroamericanos y del Caribe.	
	E. Con cargo a la emisión de Bonos autorizados por el Decreto Nº 10 de 3 de febrero de 1967, se ejecutará el siguiente proyecto por B/. 1,000.000 (un millón de balboas).	
	<i>Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas</i>	1,000.0
	Financiamiento de Hipotecas	1,000.0
	Artículo segundo: Incluyase el servicio para el pago de interés y amortización de los empréstitos de que tratan los acápitulos B, C y D; en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Gobierno Central para el período fiscal 1970.	
	Artículo tercero: Se ejecutarán además, todas aquellas obras incluidas en el Plan de Obras Públicas 1969 que están en proceso de construc-	

ción o licitadas que tengan sus respectivas partidas comprometidas.

Artículo cuarto: La Presidencia de la República, a través de la Dirección General de Planificación y Administración, coordinará la ejecución de las inversiones de que trata este Decreto de Gabinete.

Artículo quinto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º del enero de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Agricultura, y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

económicos en la actual estructura agraria del país:

Que este problema afecta a más de dos tercios de la población rural panameña que, por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que no es posible seguir manteniendo esta situación, que, conforme lo demuestran los censos agropecuarios de la República, se agrava año tras año;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales; el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tan alto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 4º de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo, puede decretar la expropiación y ocupación de la propiedad privada y la indemnización puede no ser previa;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución;

Que la Comisión de Reforma Agraria mediante Resolución CRA-286 de 14 de enero de 1970, ha acordado facultar en la forma amplia y suficiente al Director General, para que en nombre y representación de la misma conforme a disposiciones constitucionales y legales vigentes solicite ante el Órgano Ejecutivo Nacional la expropiación y ocupación inmediata por parte de la Comisión de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente de la Finca Nº 5560, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 370, Tomo 370, Sección de Colón, bajo los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico Nº 28 del 1º de diciembre de 1969;

Que el Director General de la Comisión de Reforma Agraria, debidamente autorizado mediante Resolución CRA-286 de 14 de enero de 1970 mencionada, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por motivo de interés social urgente que decrete en favor de la Comisión de Reforma Agraria la expropiación y ocupación inmediata de la Finca Nº 5560, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 370, Tomo 870, Sección de Colón; que tiene una superficie de 49 hectáreas con 9810 m² y que aparece inscrita a nombre de Graciela Elena Márquez Arias de Preciado;

Que el valor catastral promedio de la finca comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 14 de enero de 1970, fecha de la solicitud de expropiación es de B/. 1,500.00 suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida;

Que según consta en el oficio fechado el 25 de noviembre de 1969, Nº 8-DR-69-109, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca Nº 5560 que aparece inscrita a nombre de Graciela Elena Márquez

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ORDENASE LA EXPROPIACIÓN DE UNAS FINCAS

DECRETO NÚMERO 12 (DE 23 DE ENERO DE 1970)

por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca Nº 5560, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Tomo 870, Folio 370, Sección de Colón.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de las facultades que le otorga el Artículo 4º de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y

Arias de Preciado está en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/. 42.66;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

Artículo 1º La expropiación en favor de la Comisión de Reforma Agraria y la ocupación inmediata, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 49 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la Finca Nº 5560, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 370, Tomo 870, Sección de Colón, donde constan sus linderos; ubicada en el Distrito de Colón;

Artículo 2º Ocupese materialmente la Finca Nº 5560 aludida en atención a la expropiación decretada;

Artículo 3º Ordéñase al Señor Director General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Comisión de Reforma Agraria de la finca objeto de expropiación;

Artículo 4º Ordéñase pagar en bonos agrarios a los que aparecen inscritos como propietarios o acredeniten derechos como tales, en la proporción correspondiente, en concepto de indemnización la suma de B/. 1,500.00;

Artículo 5º Ordéñase descontar del monto mencionado, a favor del Tesoro Nacional, la suma de B/. 42.66 que se adeuda al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

Artículo 6º Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

Artículo 7º Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, comuniqúese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU.

DECRETO NUMERO 13

(DE 23 DE ENERO DE 1970)

por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca Nº 5558, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Tomo 870, Folio 364, Sección de Colón.

La Junta Provisional de Gobierno, en uso de las facultades que le otorga el Artículo 49 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a más de dos tercios de la población rural panameña que, por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que no es posible seguir manteniendo esta situación, que, conforme lo demuestran los censos agropecuarios de la República, se agrava año tras año;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tan alto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 49 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo, puede decretar la expropiación y ocupación de la propiedad privada y la indemnización puede no ser previa;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad medidas rápidas para su solución;

Que la Comisión de Reforma Agraria, mediante Resolución CRA-285 de 14 de enero de 1970, ha acordado facultar en forma amplia y suficiente al Director General, para que en nombre y representación de la misma y conforme a disposiciones constitucionales y legales vigentes solicite ante el Órgano Ejecutivo Nacional la expropiación y ocupación inmediata por parte de la Comisión de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente de la Finca Nº 5558, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 364, Tomo 870, Sección de Colón, bajo los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico Nº 28 del 1º de diciembre de 1969;

Que el Director General de la Comisión de Reforma Agraria, debidamente autorizado mediante Resolución CRA-285 de 14 de enero de 1970 mencionada, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por motivo de interés social urgente que decrete en favor de la Comisión de Reforma Agraria la expropiación y ocupación inmediata de la Finca Nº 5558, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 364, Tomo 870, Sección de Colón; que tiene una superficie de 122 hectáreas con 2000 m² y que aparece inscrita a nom-

bre de Graciela Elena Márquez Arias de Preciado;

Que el valor catastral promedio de la finca comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 14 de enero de 1970, fecha de la solicitud de expropiación es de B/. 3.690.00 suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida;

Que según consta en el oficio fechado el 25 de noviembre de 1969, Nº 8-DR-69-109, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca Nº 5558 que aparece inscrita a nombre de Graciela Elena Márquez Arias de Preciado; está en mora en el pago del impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/. 92.54;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

Artículo 1º La expropiación en favor de la Comisión de Reforma Agraria y la ocupación inmediata, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 49 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la Finca Nº 5558, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio 364, Tomo 870, Sección de Colón, donde constan sus linderos; ubicada en el Distrito de Colón;

Artículo 2º Ocúpese materialmente la Finca Nº 5558 aludida en atención a la expropiación decretada;

Artículo 3º Ordénase al Señor Director General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo también el traspaso a nombre de la Comisión de Reforma Agraria de la finca objeto de expropiación;

Artículo 4º Ordénase pagar en bonos agrarios a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, en la proporción correspondiente, en concepto de indemnización la suma de B/. 3.690.00;

Artículo 5º Ordénase descontar del monto mencionado, a favor del Tesoro Nacional, la suma de B/. 92.54 que se adeuda al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

Artículo 6º Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

Artículo 7º Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación la Gaceta Oficial.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
ing. DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 3-V

Hasta el día 29 de enero de 1970, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para el Suministro e Instalación de una Caldera a Vapor en el Hospital de Santiago.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 27 de diciembre de 1969.

El Jefe del Departamento de Compras,

Alcibiades García.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 2-M

Hasta el día 9 de febrero de 1970, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "MEDICAMENTOS", CON DESTINO AL DEPOSITO GENERAL DE LOS MISMOS.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 6 de enero de 1970.

El Jefe del Departamento de Compras,

Alcibiades García.

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
IRHE.**

CONCURSO DE PRECIOS Nº 172

VENTA DE VEHICULOS USADOS

A V I S O

El IRHE tiene disponibles para la venta vehículos usados.

Se recibirán propuestas para la compra de esos vehículos, hasta las 10:00 a.m., del día 28 de enero de 1970, en la Oficina de Compras de la Institución.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia" y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, la ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley N° 9 del 10. de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas de la Institución, situadas en la esquina de Avenida 7^{ta} España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 5 de enero de 1970.

El Director General,

Ing. Rafael Ayaz Moscote.

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
IR.H.E.**

CONCURSO DE PRECIOS N° 173

CLORINADOR DE AGUA

A V I S O

Hasta el día 29 de enero de 1970 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveedores de la Institución, para suministro de Clorinador de Agua.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y autorizado el timbre Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961, el artículo 94 del Decreto Ley N° 9 de 10. de agosto de 1962, y el Resuelto N° 76-66 del IRHE.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del IRHE, situadas en la Avenida 7^{ta} España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

El material debe ser entregado en el Almacén del IRHE, en Bahía Las Minas.

Panamá, 14 de enero de 1970.

El Director General,

Ing. Rafael Ayaz Moscote.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Testamentaria de Paul Hammick Brackney Lust, propuesto por José Guillermo Stoute, se ha dictado el auto de apertura del mismo, cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice:

"Juzgado Tercero del Circuito: Panamá, veintisiete de enero de mil novecientos setenta.

Vistos:

En mérito de lo indicado, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de Paul Hammick Brackney desde el día 31 de diciembre de 1969 fecha en que ocurrió la defunción; Que son sus herederos José Guillermo Stoute y todos los empleados que aparecen en las planillas de pago de "P. H. Brackney", Sucesores de "Brackney & Hunter" a la fecha de la muerte del difunto; Que es el Albares de los bienes de la herencia José Guillermo Stoute; por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y Que se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado judicial de la parte actora al Lic. José E. Ehrman en los términos del poder confiado.

Derecho: Artículos 1617 del Código Judicial; 778 del Código Civil.

Notifíquese y cópíese, (fdo.) Juan Alvarado.—(fdo.) Guillermo Morón A.—El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presente hacer valer sus derechos en juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 27 de enero de 1970.

El Juez,

JUAN ALVARADO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 302112
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de Santos Azcárraga o José de Los Santos Azcárraga, se ha dictado un auto y en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, tres (3) de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos:

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que se declare abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de Santos Azcárraga o José de Los Santos Azcárraga (quien es una misma persona), desde el día 29 de marzo de 1969, fecha de su fallecimiento;

Segundo: Que son sus herederos y por partes iguales según el testamento de los señores Antonia Moreno, sin parentesco con el causante, Ernesto Azcárraga Moreno, María del Carmen Azcárraga Moreno, José Amado Azcárraga Moreno, Ricardo o María Ricardo Azcárraga Moreno de Castillero, Rosa Eneida o Eneida Rosa Azcárraga Moreno, Angel Santos Azcárraga Moreno, Dorinda Azcárraga Moreno, y Sara María Azcárraga Moreno;

Tercero: Que son albaceas, primero y segundo en su orden y en concepto de hijos del causante, los señores Ernesto Azcárraga Moreno y María del Carmen Azcárraga Moreno;

Cuarto: Que se tenga como parte, al señor Director Provincial de Ingresos, para todo lo relacionado con el cobro del impuesto mortuorio y liquidaciones correspondientes;

Quinto: Que comparezcan a estar en derecho en esta testamentaria todas las personas que se crean tener derecho en ella;

Sexto: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Llámense a los albaceas para que tomen la debida posesión del cargo y se les instruya al respecto (Artículo 866 del Código Civil. Fundamento de Derecho: Artículo 1601, 1624 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969 y Artículo 880 del Código Civil. Cójase y notifíquese, (fdo.) Lic. Raúl A. Cárdenas V., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y copia del mismo se mandará en secretaría a disposición del interesado para su publicación.

Las Tablas, 9 de diciembre de 1969.

El Juez Primero del Circuito
de Los Santos.

Lic. RAÚL A. CÁRDENAS V.

Dora B. de Cedeño.

La Secretaria.

L. 75534
(Única publicación)